

RESOLUCIÓN 381/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD82/2022** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO METROPOLITANO BLOQUE III"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3428/2022** de fecha 05 de octubre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO METROPOLITANO BLOQUE III"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, por un monto de hasta **\$435,193.00 M.N. (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3511**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/3428/2022** de fecha 05 de octubre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO METROPOLITANO BLOQUE III"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, por un monto de hasta **\$435,193.00 M.N. (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que mediante el decreto número 10614 de fecha 31 de marzo de 1981, expedido por el H. Congreso del Estado, en el que se crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO), como Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos principales la creación de fuentes de trabajo y organización de mano de obra de las personas internas en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación del Estado, procurando con esto la superación personal del interno con base al trabajo, como parte de los sistemas de readaptación social, ya que se requiere la realización de servicios de albañilería en el Bloque III del Reclusorio Metropolitano por ser un inmueble que requiere de este servicio, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO METROPOLITANO BLOQUE III"** por un monto de hasta **\$435,193.00 M.N. (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto

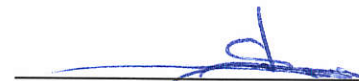
conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de noviembre del año 2022. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martinez**

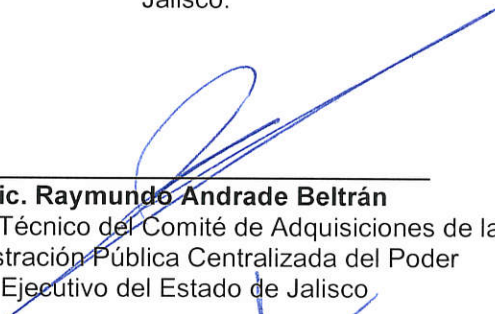
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

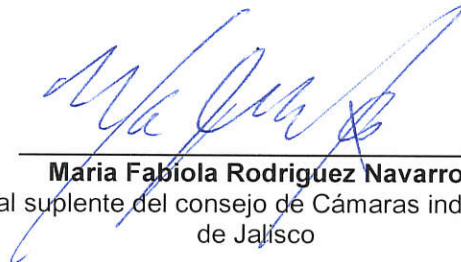
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

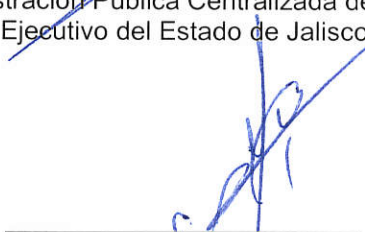
Vocal suplente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Maria Fabiola Rodriguez Navarro**

Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de Jalisco

**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Alfredo Velasco Lares**

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria de la Secretaría de Administración

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Juan José Ramos Fernández**

Invitado permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Administración

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico

**C. Adriana Jiménez Navarro**

Compradora
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

